RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2021-00010-00.

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

DEMANDANTE: CARVAL TRANSPORTO VÍA TERRA S.A.S.

DEMANDADO: PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Riohacha, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior solicitud de medidas cautelares y la caución constituida mediante póliza N° 21-41-101013380 expedida por Seguros del Estado SA, por ser procedente y actuando conforme a lo establecido en el artículo 590 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. ORDÉNESE la inscripción de la demanda en los folios de matrículas inmobiliarias que se relacionan a continuación, propiedad de la persona jurídica demandada PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Nit. 860002400-2:

    - 50C-459788.
    - 50C-459789.
    - 50C-459790.
    - 50C-459791.
    - 50C-459794.
    - 50C-468404.
    - 50C-468438.
    - 50C-468439.
    - 50C-468440.

    Para tal efecto, ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, para que lleven a cabo la respectiva inscripción

2. ORDÉNESE la inscripción de la demanda en los folios de matrículas inmobiliarias que se relacionan a continuación, propiedad de la persona jurídica demandada PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Nit. 860002400-2:

    - 50N-20630507.
    - 50N-20630508.

- 50N-20630509.
- 50N-20630949.
- 50N-20630950.

Para tal efecto, ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, para que lleven a cabo la respectiva inscripción

3. ORDÉNESE la inscripción de la demanda en los folios de matrículas inmobiliarias que se relacionan a continuación, propiedad de la persona jurídica demandada PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Nit. 860002400-2:

    - 470-107893.
    - 470-107895.
    - 470-107914.
    - 470-107915.

    Para tal efecto, ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, para que lleven a cabo la respectiva inscripción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9e28ac0691b2c55571a078daab9d94eb1cc3747f552288dbeafa0b52e063667e

Documento generado en 08/03/2021 11:27:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica